



Factura: 001-002-000033558



20180901022P02136

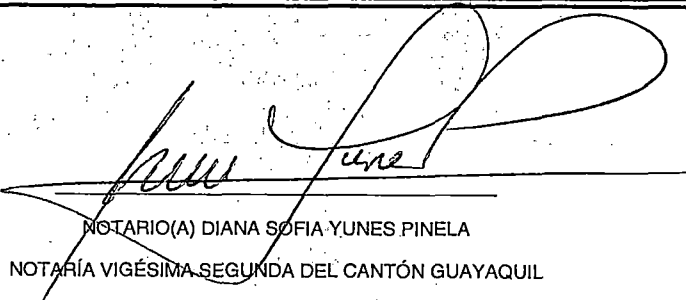
NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901022P02136						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WONG LAMA ELIO DANILO JULIO POMPILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902954635	ECUATORIAN A	GERENT E	DEGO S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	27200.00						



N° TRAMITE: 76027-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 40421
02/10/18 14:51


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A.N.

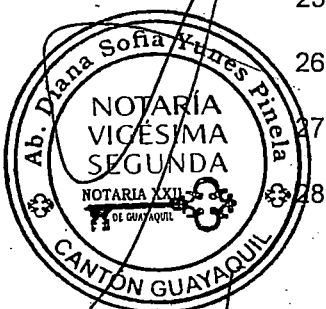
AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P02136
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

ESCRITURA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL Y DE
REFORMA DEL OBJETO Y DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DEGO S.A.-----

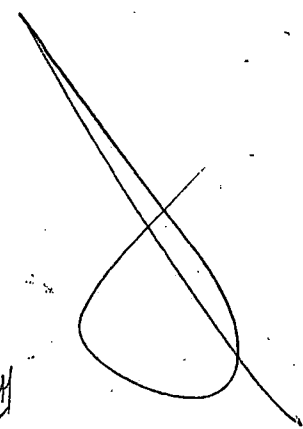
CAPITAL SUSCRITO: USD
\$27,200,00-----

COPIAS OTORGADAS: TRES.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los seis días del mes de septiembre del año dos
mil dieciocho, ante mí, Abogada **DIANA SOFÍA
YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del
Cantón Guayaquil, comparece la compañía
DEGO S.A., debidamente representada en su
calidad de Gerente y Representante Legal, el
señor Ingeniero **Elio Danilo Julio Pompilio
Wong Lama**; quien declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, de estado civil casado, de
profesión ingeniero civil, domiciliado en el
cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad; hábil en derecho para contratar y
contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación cuyas copias
fotostáticas debidamente certificadas por mí,
agrego a esta escritura como documentos
habilitantes. Advertido el compareciente por mí,



1 la Notaria de los efectos y resultados de esta
2 escritura, así como examinado en forma aislada
3 y separada de que comparece al otorgamiento
4 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, ni promesa o seducción, me pide
6 que eleve a escritura pública la siguiente
7 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse autorizar
8 en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
9 cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL** y la **REFORMA DEL OBJETO**
11 **Y DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía
12 **DEGO S.A.**, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
15 de la presente escritura pública de **AUMENTO**
16 **DEL CAPITAL SOCIAL** y **REFORMA DEL**
17 **OBJETO Y DEL ESTATUTO SOCIAL**, el Señor
18 Ingeniero **Elio Danilo Julio Pompilio Wong**
19 **Lama**, en su calidad de Gerente y
20 Representante Legal de la compañía **DEGO**
21 **S.A.**, quien actúa debidamente autorizado por la
22 Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas de la mencionada compañía; de
24 fecha cuatro de septiembre del dos mil
25 dieciocho, cuya acta se adjunta a la presente
26 Escritura como documento habilitante. El
27 compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana,
28 mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión, de





estado civil casado y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) DEGO S.A. se constituyó

mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Titular Décimo Quinto del cantón

Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el

catorce de Diciembre de mil novecientos

ochenta y dos, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil, el once de

enero de mil novecientos ochenta y tres. **B)**

Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Titular Décimo Quinto del cantón

Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el

uno de junio del año mil novecientos noventa y

dos, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el doce de agosto de mil

novecientos noventa y dos, la compañía **DEGO**

S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se reactivó, reformó

su estatuto social y aumentó su capital a la

suma de Dos Millones de Sucres. **C)** Mediante

Escritura Pública otorgada ante el Notario

Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil,

Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el catorce de

agosto del año dos mil, debidamente inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de

julio del año dos mil uno, la compañía **DEGO**

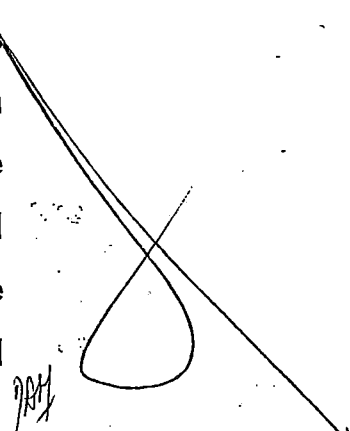
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se reactivó.



Aut

1 su estatuto social y aumentó su capital a la
2 suma de Ochocientos Dólares de los Estados
3 Unidos de América. D) La Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
5 compañía **DEGO S.A.**, en su sesión celebrada el
6 cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y,
7 con intervención de todo el capital suscrito y
8 pagado acordó por unanimidad, entre sus
9 resoluciones, **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL**
10 **Y REFORMAR EL OBJETO Y EL ESTATUTO**
11 **SOCIAL** de la compañía, a fin de que su capital
12 suscrito quede fijado en la suma de Veintiocho
13 mil Dólares de los Estados Unidos de América,
14 se convierta en Compañía Holding o Tenedora
15 de Acciones y, de que la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la empresa sea
17 ejercida también por el Presidente, de manera
18 individual o conjunta con el Gerente.

19 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES**
20 **JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes
21 expuestos en la cláusula anterior, el
22 compareciente Señor Ingeniero **Elio Danilo**
23 **Julio Pompilio Wong Lama**, por los derechos
24 que representa de la compañía **DEGO S.A.** en
25 su calidad de **GERENTE**, debidamente
26 autorizado por la Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas de
28 fecha cuatro de septiembre de dos mil



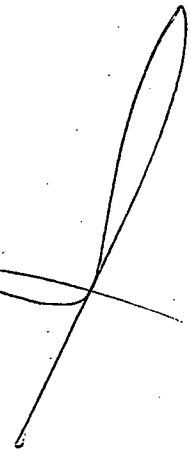


dieciocho, declara **BAJO JURAMENTO: UNO)**

2 Que el CAPITAL SOCIAL de su representada ha
3 sido aumentado en la suma de VEINTISIETE MIL
4 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$27,200.00),
6 mediante la emisión de VEINTISIETE MIL
7 DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias,
8 nominativas e indivisibles de Un Dólar de los
9 Estados Unidos de América (USD. \$1.00), cada
10 una. **DOS)** Que, consecuentemente el CAPITAL
11 SOCIAL de la compañía queda fijado en la suma
12 de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
14 (USD.\$28,000.00), dividido en VEINTIOCHO MIL
15 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
16 de Un Dólar de los Estados Unidos de América
17 (USD. \$1.00), cada una. **TRES)** Que, los
18 accionistas de la compañía suscriben la
19 totalidad de las nuevas acciones del aumento
20 del capital, esto es las VEINTISIETE MIL
21 DOSCIENTAS (27200) acciones ordinarias,
22 nominativas e indivisibles de Un Dólar de los
23 Estados Unidos de América (USD. \$1.00) cada
24 una, en proporción a las acciones que cada uno
25 posee en la actualidad, de acuerdo al detalle
26 constante en el Acta de la antes mencionada
27 Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas. **CUATRO)** Que los accionistas que



1 suscriben el aumento son de nacionalidad
2 ecuatoriana y, domiciliados en el Ecuador.
3 **CINCO)** Que se ha efectuado la correcta
4 integración del Aumento del Capital Social, en
5 los términos acordados en el Acta de la antes
6 mencionada Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas. **SEIS)** Que se ha
8 modificado el objeto social de la compañía, con
9 la finalidad de convertirla en Compañía Holding
10 o Tenedora de Acciones. **SIETE)** Que se han
11 modificado las atribuciones del Presidente,
12 quien además ejercerá la representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la compañía, de
14 manera individual o conjunta con el Gerente.
15 **OCHO)** Que como consecuencia de tales
16 modificaciones, quedan reformados los
17 Artículos **SEGUNDO, CUARTO, DÉCIMO**
18 **CUARTO y DÉCIMO QUINTO** del Estatuto Social
19 de la Compañía, en la forma establecida a
20 continuación: **"ARTÍCULO SEGUNDO:**
21 **OBJETO.-** EL OBJETO SOCIAL DE LA
22 COMPAÑÍA ES LA SUSCRIPCIÓN O
23 ADQUISICIÓN DE ACCIONES O
24 PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS,
25 QUE LUEGO PUEDEN SER MATERIA DE
26 CESIÓN, COMPLEMENTANDO SU
27 VINCULACIÓN CON GESTIÓN,
28 ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES,



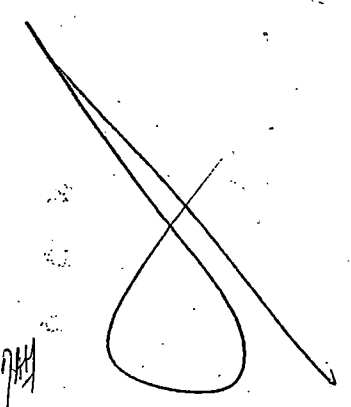


CONFORMANDO O NO GRUPOS EMPRESARIALES. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE.”; **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$28,000.00), DIVIDIDO EN VEINTIOCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA VEINTIOCHO MIL (28000), INCLUSIVE; POR UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$1.00), CADA UNA. LA COMPAÑÍA EMITIRÁ TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES, SIEMPRE QUE TALES ACCIONES ESTÉN LIBERADAS. LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES SE EXTENDERÁN EN LIBROS TALONARIOS, CORRELATIVAMENTE NUMERADOS, PUDIENDO UN MISMO TÍTULO REPRESENTAR UNA O MAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. AL SERLE ENTREGADO EL TÍTULO O EL CERTIFICADO, EL ACCIONISTA SUSCRIBIRÁ EL CORRESPONDIENTE TALONARIO.



Una

1 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ
2 AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR DECISIÓN
3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE
4 ACUERDO A LA LEY.”; **“ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **CUARTO:** EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO
6 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
7 POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS; PODRÁ SER
8 O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.
9 EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL,
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
11 COMPAÑÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O
12 CONJUNTA CON EL GERENTE. TIENE LA
13 CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR
14 TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON
15 SU GIRO O TRÁFICO EN OPERACIONES
16 RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO EL
17 GRAVAMEN Y LA ENAJENACIÓN DE
18 ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS Y
19 BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL
20 REQUIERE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA
21 GENERAL DE ACCIONISTAS. LE
22 CORRESPONDERÁ CONVOCAR A LAS JUNTAS
23 GENERALES, SUSCRIBIR JUNTO CON EL
24 GERENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA
25 COMPAÑÍA; REEMPLAZAR AL GERENTE EN
26 CASO DE LICENCIA, AUSENCIA TEMPORAL,
27 RENUNCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA,
28 HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE SU





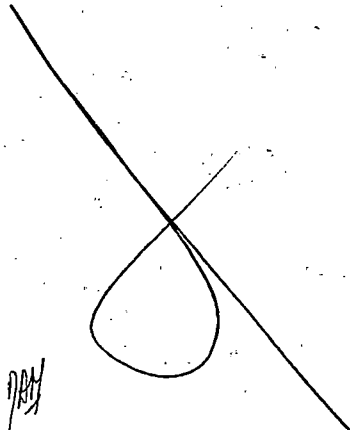
1 REEMPLAZO, Y EJERCER LAS DEMÁS
2 ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN LOS
3 PRESENTES ESTATUTOS.”; “ARTÍCULO
4 DÉCIMO QUINTO: EL GERENTE SERÁ
5 DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE
6 ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE CINCO
7 AÑOS; PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA
8 COMPAÑÍA. TENDRÁ A SU CARGO LA
9 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y SU
10 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y
11 EXTRAJUDICIAL DE MANERA INDIVIDUAL O
12 CONJUNTA CON EL PRESIDENTE. TIENE LA
13 CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR
14 TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON
15 SU GIRO O TRÁFICO EN OPERACIONES
16 RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO EL
17 GRAVAMEN Y LA ENAJENACIÓN DE
18 ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS Y
19 BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL
20 REQUIERE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA
21 GENERAL DE ACCIONISTAS. LE
22 CORRESPONDE ASIMISMO CUIDAR BAJO SU
23 RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE
24 CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LA LEY;
25 TENER A SU CARGO LAS ACTAS DE LAS
26 JUNTAS GENERALES; ENTREGAR A LOS
COMISARIOS Y PRESENTAR A
GENERAL ORDINARIA UN



Crd

1 RAZONADO DEL ESTADO DE LA COMPAÑÍA,
2 ACOMPAÑADO DEL BALANCE, DEL
3 INVENTARIO DETALLADO Y PRECISO DE LOS
4 BIENES, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS DE
5 PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EN CASO DE
6 LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ, AL
7 IGUAL QUE EL PRESIDENTE, COMO
8 LIQUIDADOR DE ELLA. EN FIN,
9 DESEMPEÑARÁ SU CARGO CON LA
10 DILIGENCIA QUE EXIGE UNA
11 ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y PRUDENTE.”.

12 **NUEVE)** Que la compañía **DEGO S.A.** no
13 mantiene contrato alguno pendiente, con
14 ninguna Institución del Estado. Agregue e
15 inserte Usted, Señora Notaria, los documentos
16 habilitantes y demás cláusulas de estilo
17 necesarias para la validez legal del presente
18 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
19 queda elevada a escritura pública, la misma que
20 se encuentra firmada por el Abogado David
21 Michael Abad Hernández – Foro de Abogados
22 numero-cero nueve – dos mil siete – doscientos
23 trece.- Para la celebración y otorgamiento de la
24 presente escritura se observaron los preceptos
25 legales que el caso requiere. El otorgante se
26 identifica con el certificado obtenido del
27 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
28 que ha autorizado, en acatamiento a la

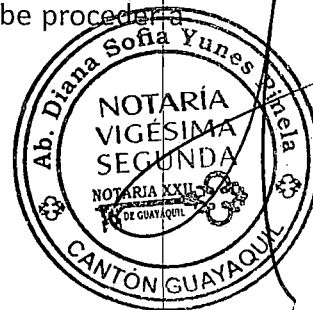


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEGO S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO

En el cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en el mezanine del edificio Arquetipo III, situado en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Ángel Barrera, se reúnen los accionistas: ingeniero Ottón Fernando Wong Lama, propietario de 200 acciones, ingeniero Elio Danilo Wong Lama, propietario de 200 acciones, ingeniera Julia Glenda Wong Lama de Avilés, propietaria de 200 acciones e, ingeniero Daniel Leonardo Wong Lama, propietario de 200 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00), cada una. Encontrándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria y Universal, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía DEGO S.A., y consecuente reforma del estatuto social.**
- 2.- Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía DEGO S.A., y la consecuente reforma del estatuto social.**
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social, con la finalidad de que la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa sea también ejercida por el Presidente, de forma individual o conjunta con el Gerente.**

Preside la Junta General de Accionistas en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la ingeniera Julia Glenda Wong Lama de Avilés, e interviene en la Secretaría el Gerente de la compañía, el ingeniero Elio Danilo Wong Lama, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta y archivada en el expediente respectivo. La Presidenta Ad-Hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, el mismo que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.00), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, el cual es:



1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía DEGO S.A., y consecuente reforma del estatuto social.

Los asistentes, luego de escuchar una exposición realizada por el Gerente de la compañía relativa al aumento del capital social mediante el aporte de los accionistas en numerario y, de verificar la conveniencia al efecto para DEGO S.A., **RESUELVEN por unanimidad:**

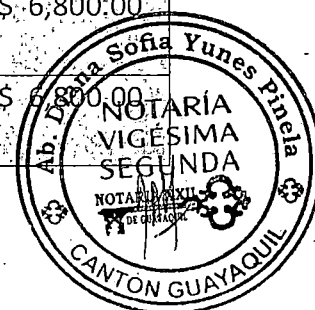
1.1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD. \$27,200.00**), mediante la emisión de VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (**USD. \$1.00**) cada una, a ser pagadas en su totalidad y en numerario por los accionistas, dentro del plazo de quince días contados desde la presente fecha.

1.2. Fijar consecuentemente el capital social de la compañía en la suma de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD. \$28,000.00**), dividido en VEINTIOCHO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (**USD. \$1.00**), cada una.

1.3. En calidad de accionistas manifiestan su voluntad de suscribir la totalidad de las nuevas acciones del aumento de capital de la compañía, esto es las VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS (27200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (**USD. \$1.00**) cada una, en proporción a las acciones que cada uno posee en la actualidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No. 1 "Acciones del Aumento de Capital"

Accionistas	Acciones suscritas producto del aumento de capital	Valor de cada acción	Total
Ing. Elio Danilo Wong Lama	6800	US\$ 1.00	US\$ 6,800.00
Ing. Ottón Fernando Wong Lama	6800	US\$ 1.00	US\$ 6,800.00
Ing. Julia Glenda Wong Lama de Avilés	6800	US\$ 1.00	US\$ 6,800.00
Ing. Daniel Leonardo Wong Lama	6800	US\$ 1.00	US\$ 6,800.00



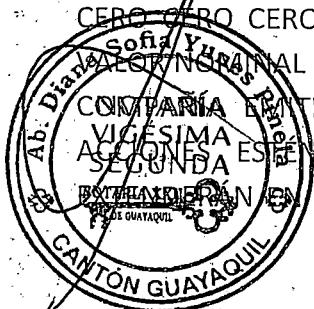
Cuadro No. 2 "Acciones del Capital Social"

Accionistas	No. de acciones antes del aumento	No. de acciones del aumento de capital	Total de acciones	Valor en acciones antes del aumento	Valor en acciones del aumento	Total de capital
Ing. Elio Danilo Wong Lama	200	6800	7000	US\$200.00	US\$6,800.00	US\$7,000.00
Ing. Ottón Fernando Wong Lama	200	6800	7000	US\$200.00	US\$6,800.00	US\$7,000.00
Ing. Julia Glenda Wong Lama de Avilés	200	6800	7000	US\$200.00	US\$6,800.00	US\$7,000.00
Ing. Daniel Leonardo Wong Lama	200	6800	7000	US\$200.00	US\$6,800.00	US\$7,000.00
Total	800	27200	28000	US\$800.00	US\$27,200.00	US\$28,000.00

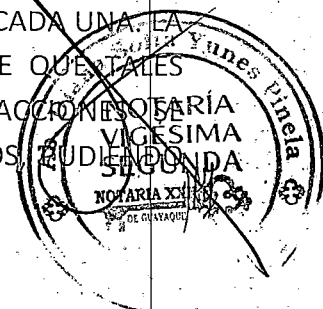
Total: US\$28,000.00 (Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América)

1.4. Que, como consecuencia del aumento de capital y emisión de veintisiete mil doscientas nuevas acciones, es necesario reformular el estatuto social en su Artículo **CUARTO**, sustituyéndolo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN VEINTIOCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA VEINTIOCHO MIL (28000), INCLUSIVE; POR UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTIRÁ TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES, SIEMPRE QUE TALES ACCIONES ESTÉN LIBERADAS. LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES SE ENTIRÁN EN LIBROS TALONARIOS, CORRELATIVAMENTE NUMERADOS, EMPEZANDO



[Handwritten signature]



UN MISMO TÍTULO REPRESENTAR UNA O MAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. AL SERLE ENTREGADO EL TÍTULO O EL CERTIFICADO, EL ACCIONISTA SUSCRIBIRÁ EL CORRESPONDIENTE TALONARIO. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LA LEY. ”

1.5. Disponer que una vez perfeccionado este aumento de capital, se proceda a canjear los títulos de acciones existentes por otros en los cuales conste, el nuevo número de acciones emitidas por la compañía.

1.6. Autorizar al Ing. Elio Danilo Wong Lama, Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social.

A continuación, la Presidenta manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, el cual es:

2.- Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía DEGO S.A., y la consecuente reforma del estatuto social.

Los asistentes, luego de escuchar una exposición realizada por el Gerente de la compañía relativa al alcance del objeto social y, de verificar la conveniencia al efecto para DEGO S.A., **RESUELVEN por unanimidad:**

2.1. Modificar el objeto social de la compañía, a fin de convertirla en una Compañía Holding o Tenedora de Acciones.

2.2. Que, como consecuencia de la modificación del objeto social, es necesario **reformular** el estatuto social en su Artículo **SEGUNDO**, sustituyéndolo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, QUE LUEGO PUEDEN SER MATERIA DE CESIÓN, COMPLEMENTANDO SU VINCULACIÓN CON GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES, CONFORMANDO O NO GRUPOS EMPRESARIALES. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE.”

2.3. Autorizar al Ing. Elio Danilo Wong Lama, Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de modificación del objeto y reforma del estatuto social.

A continuación, la Presidenta manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el tercero y último punto del orden del día, el cual es:

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social, con la finalidad de que la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa sea también ejercida por el Presidente, de forma individual o conjunta con el Gerente.

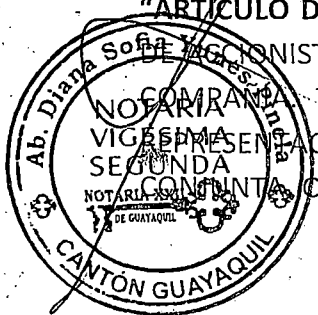
Los asistentes, luego de escuchar una exposición realizada por el Gerente de la compañía relativa a la necesidad de reformar del estatuto social con la finalidad de que la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa sea también ejercida por el Presidente, de forma individual o conjunta con el Gerente y, de verificar la conveniencia al efecto para DEGO S.A., **RESUELVEN por unanimidad:**

3.1. Reformar el estatuto social de la compañía, de tal manera que el Presidente ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, de forma individual o conjunta con el Gerente.

3.2. Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario **reformular** el estatuto social en sus Artículos **DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO**, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS; PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE. TIENE LA CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO EN OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO EL GRAVAMEN Y LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS Y BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL REQUIERE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE CORRESPONDERÁ CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES, SUSCRIBIR JUNTO CON EL GERENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA; REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE LICENCIA, AUSENCIA TEMPORAL, RENUNCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE SU REEMPLAZO, Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS; PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL PRESIDENTE. TIENE LA CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO EN OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO EL GRAVAMEN Y LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS Y BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL REQUIERE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE CORRESPONDERÁ CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES, SUSCRIBIR JUNTO CON EL GERENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA; REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE LICENCIA, AUSENCIA TEMPORAL, RENUNCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE SU REEMPLAZO, Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS."

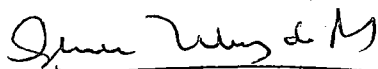


TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO EN OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO EL GRAVAMEN Y LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS Y BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL REQUIERE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE CORRESPONDE ASIMISMO CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LA LEY; TENER A SU CARGO LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES; ENTREGAR A LOS COMISARIOS Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UN INFORME RAZONADO DEL ESTADO DE LA COMPAÑÍA, ACOMPAÑADO DEL BALANCE, DEL INVENTARIO DETALLADO Y PRECISO DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ, AL IGUAL QUE EL PRESIDENTE, COMO LIQUIDADOR DE ELLA. EN FIN, DESEMPEÑARÁ SU CARGO CON LA DILIGENCIA QUE EXIGE UNA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y PRUDENTE."

3.3. Autorizar al Ing. Elio Danilo Wong Lama, Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria y Universal.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con la Presidenta y Secretario, terminando la reunión a las once horas cuarenta minutos.



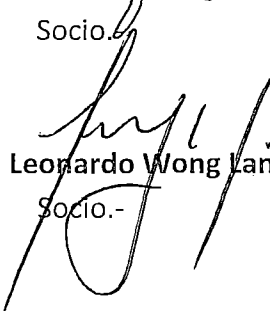
Ing. Julia Glenda Wong Lama de Avilés
Presidenta Ad-Hoc de la Junta.- Socia.-



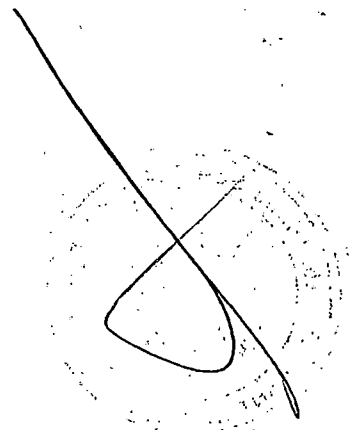
Ing. Elio Danilo Wong Lama
Secretario de la Junta.- Gerente de la compañía.- Socio.-



Ing. Ottón Fernando Wong Lama
Socio.-



Ing. Daniel Leonardo Wong Lama
Socio.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 090295463-5

WONG LAMA ELIO DANILIO
APELLIDOS Y NOMBRES
ELIO DANILIO JULIO POMPILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA MARIA
MAGNALARDO GUIM




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WONG CARRERA OTTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAMA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-12-29

FECHA DE EXPIRACION
2027-12-29

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO
[Signature]




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

022 **022-274** **0902954635**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

WONG LAMA ELIO DANILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



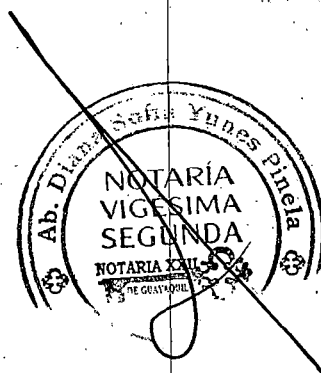

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRASÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

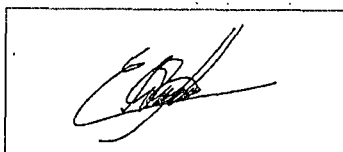
[Signature]
F. PRESIDENTA DE LA JUV

IMP. IGAMU





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902954635

Nombres del ciudadano: WONG LAMA ELÍO DANILO JULIO POMPILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAGNALARDO GUIM ALEXANDRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: WONG CARRERA OTTON

Nombres de la madre: LAMA JULIA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-154-05971



181-154-05971

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 4 abril de 2017

Señor Ingeniero

ELIO DANILO WONG LAMA

Ciudad.

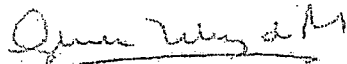
Estimado ingeniero:

Cúmpleme participarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada **DEGO S.A.**, celebrada el día veintisiete de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la compañía, por el lapso de dos años.

En su calidad de **GERENTE**, Usted tendrá a su cargo ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como su administración.

La compañía **DEGO S.A.**, se constituyó el 14 de Diciembre de 1982, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita a fojas 690 a 709, con el número 179 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número 403 del Repertorio, el 11 de Enero de 1983. Dicha compañía fue disuelta por resolución No. 87-2-3-1-00622, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de marzo de 1987. Se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 1 de junio de 1992, inscrita de fojas 23.236 a 23.251 con el número 8.532 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número 15.493 del Repertorio el 12 de Agosto de 1992.

Muy atentamente,



Ing. Julia Glenda Wong Lama de Avilés.

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

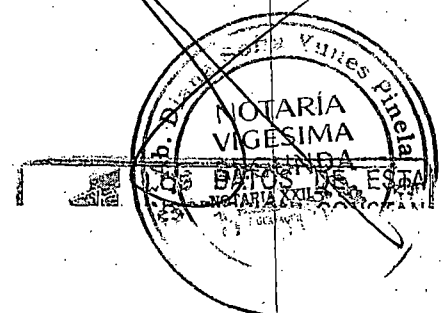
C.C. 0902954619

Cert. Vot. 483-184

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **DEGO S.A.**, para el cual he sido reelegido.-

Guayaquil, 4 de abril de 2017

Ing. Elio Danilo Wong Lama



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.689
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía DEGO S.A., a favor de ELIO DANILO WONG LAMA, de fojas 17.313 a 17.318, Registro de Nombramientos número 4.717.

ORDEN: 17689



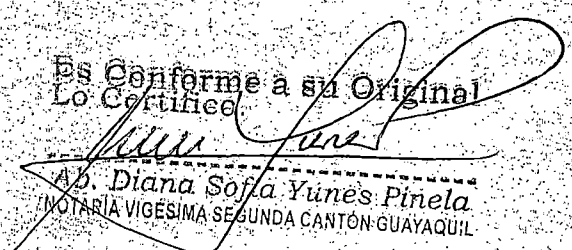

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de mayo de 2017.

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

No. 0000700



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990614008001
RAZON SOCIAL: DEGO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DEGO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: WONG LAMA ELIO DANILO
CONTADOR: AROCA MORAN LORENA MARILYN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/01/1983 FEC. CONSTITUCION: 11/01/1983
FEC. INSCRIPCION: 14/03/1983 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV MIGUEL H ALCIVAR
Número: 18-19 Intersección: AV ANGEL BARRERA Manzana: 407 Conjunto: PLANTA BAJA MEZANINE Edificio:
ARQUETIPO III Piso: 0 Oficina: 2 Referencia ubicación: A CUADRA Y MEDIA DE EDIFICIO TORRES DEL NORTE Teléfono
Trabajo: 042680242 Email Titular: sergiouk@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

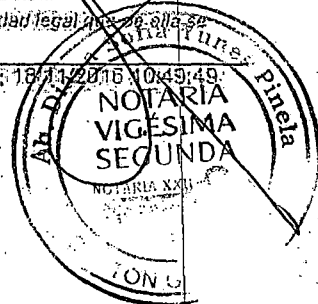
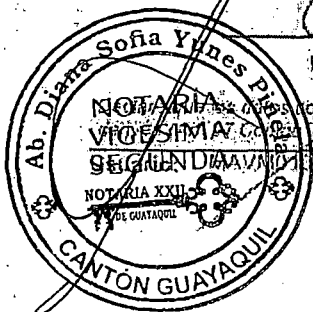
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI-
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/11/2016 10:49:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990614008001

RAZON SOCIAL: DEGO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FEC. INICIO ACT: 11/01/1983

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: 18-19
Intersección: AV. ANGEL BARRERA Referencia: A CUADRA Y MEDIA DE EDIFICIO TORRES DEL NORTE Manzana: 407
Conjunto: PLANTA BAJA MEZANINE Edificio: ARQUETIPO III Piso: 0 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 042680242 Email Titular:
sergioloduk@hotmail.com

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

AB. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAYM010908

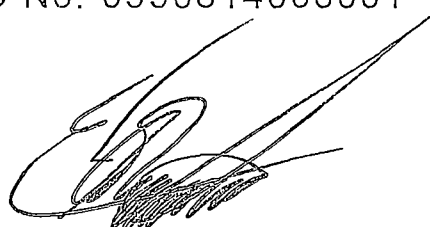
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. FRANCISCO Fecha y hora: 18/11/2016 10:49:49



resolución número cero setenta y ocho guion
dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la
Judicatura.- **LEIDA** que le fue por mí, la Notaria
al compareciente, aquel se ratifica en la
aceptación de su contenido y firma conmigo en
unidad de acto; se incorpora al protocolo de
esta Notaría la presente escritura, de todo lo
cual. **DOY FE.**-----

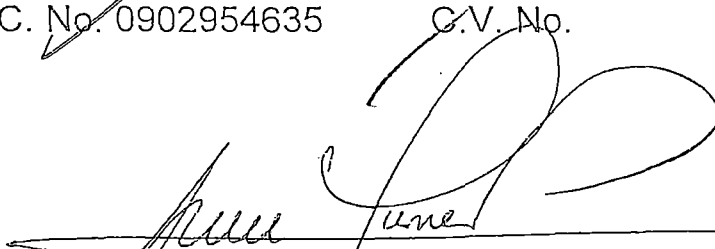
p) DEGO S.A.

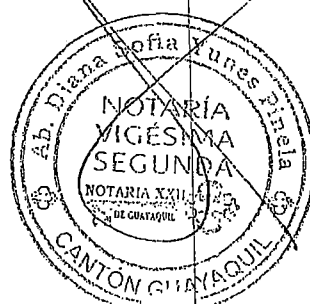
RUC No. 0990614008001


ELIO DANILIO JULIO POMPILIO WONG LAMA
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

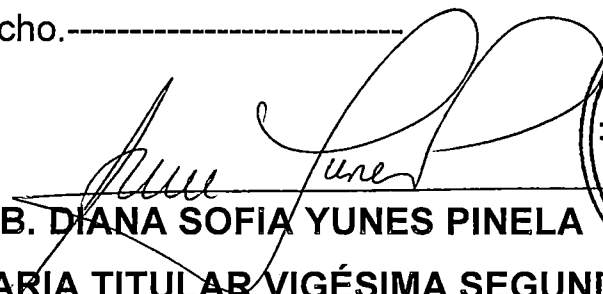
C.C. No. 0902954635

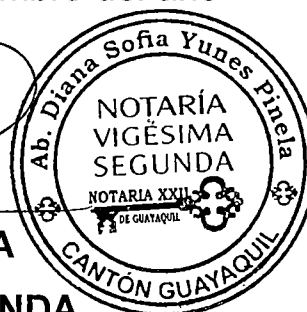
C.V. No.


AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO que sello y firmo en doce fojas, en la ciudad
de Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del año
dos mil dieciocho.-----


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

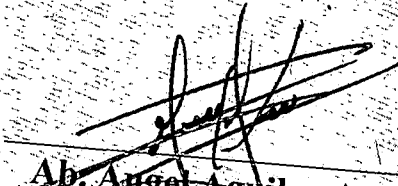
NUMERO DE REPERTORIO: 47.200
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **DEGO S.A.**, de fojas 45.851 a 45.864, Registro Mercantil número 4.034. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47200




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0450049

ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: Se tomó nota del **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DEL OBJETO Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEGO S.A., CONSTANTE EN LA PRESENTE ESCRITURA** al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA DEGO S.A.**, celebrada en esta notaria, el **14 de diciembre de 1982.-**



Guayaquil, 04 de Octubre del 2018.

AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000019914



20180901015000362

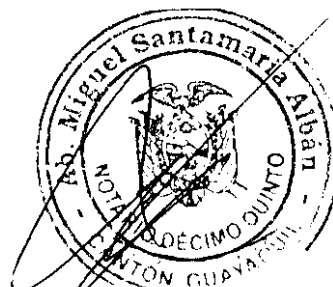
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901015000362

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:47)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DEGO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00794

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WONG LAMA ELIO DANILO JULIO POMPILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802954635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DEL OBJETO Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DEGO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02136

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 75027-0041-18
DOCUMENTO: Razón
17 10/15 4.08

